



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Computo

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 351 -2022 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR

Chachapoyas, **22 NOV. 2022**

### VISTO:

El Informe N° 1930-2022-G.R.AMAZONAS/GRI, de fecha 08 de noviembre de 2022; y demás actuados relacionados con la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 09** para la culminación de la ejecución del Saldo de Obra del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE ÁREAS FERIALES EN EL CENTRO POBLADO DE YERBABUENA, DISTRITO LA JALCA, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - REGIÓN AMAZONAS"**; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, en la que establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales.

Que, mediante Resolución de Gerencia Regional N° 074-2019-Gobierno Regional Amazonas/GRI, de fecha 22 de octubre de 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura aprueba el Expediente Técnico de Saldo de Obra del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE ÁREAS FERIALES EN EL CENTRO POBLADO DE YERBABUENA, DISTRITO LA JALCA, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - REGIÓN AMAZONAS"**; con Código Único de Inversiones 2381317, por un monto de S/ 6'333,730.30 (Seis Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Setecientos Treinta con 30/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de 225 días calendario, a ejecutarse bajo la modalidad de **ADMINISTRACION DIRECTA**.

Que, con fecha 05 de noviembre de 2019, es suscrita el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO, por el Sr. Bictaliano Gutiérrez Yoplac - Juez de Paz del Anexo de Yerbabuena, Arq. Christian E. Silva Estrada - Sub Gerente de Obras y Maquinaria Pesada, Ing. Jaquelin Milagros Bances Puerta - Coordinar de Obra, Arq. Crithian Mendoza Boggio - Residente de Obra, Arq. Hugo Alex Bazan Durand - Supervisor de Obra.

Que, con fecha 06 de noviembre de 2019, es suscrita el ACTA DE INICIO DE OBRA, por el Arq. Crithian Mendoza Boggio - Residente de Obra y Arq. Hugo Alex Bazan Durand - Supervisor de Obra.

Que, mediante Resolución de Gerencia Regional N° 014-2020-Gobierno Regional Amazonas/GRI, de fecha 24 de febrero de 2020, se aprueba la adecuación del Expediente Técnico de Saldo de Obra del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE ÁREAS FERIALES EN EL CENTRO POBLADO DE YERBABUENA, DISTRITO LA JALCA, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - REGIÓN AMAZONAS"**; con Código Único de Inversiones 2381317, por el monto de S/ 6'329,374.49 (Seis Millones Trescientos Veintinueve Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 49/100 Soles), con un plazo de ejecución de 210 días calendario, a ejecutarse bajo la modalidad de **ADMINISTRACION DIRECTA**.

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 052-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, de fecha 17 de marzo del 2021, la Entidad declara **IMPROCEDENTE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 01**, por 83 días calendarios.

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 147-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR de fecha 26 de Julio del 2021, la Entidad **APRUEBA LA AMPLIACION DE PLAZO N° 02**, por 76 días calendarios.





# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 351 -2022 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR

Que, con RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 227-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR de fecha 26 de Octubre del 2021, la Entidad APRUEBA LA AMPLIACION DE PLAZO N° 03, por 80 días calendarios.

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 008-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR de fecha 13 de Enero del 2022, la Entidad APRUEBA LA AMPLIACION DE PLAZO N° 04, por 100 días calendarios.

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 092-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR de fecha 13 de Abril del 2022, la Entidad APRUEBA LA AMPLIACION DE PLAZO N° 05, por 45 días calendarios.

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 158-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR de fecha 04 de julio del 2022, la Entidad APRUEBA LA AMPLIACION DE PLAZO N° 06, por 60 días calendarios.

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA REGIONAL N° 051-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRI de fecha 25 de julio del 2022, la Entidad APRUEBA LA AMPLIACION DE PLAZO N° 07, por 45 días calendarios.

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 259-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, de fecha 15 de setiembre del 2022, la Entidad APRUEBA LA AMPLIACION DE PLAZO N° 08, por 60 días calendarios.

Que, con fecha 28 de octubre del 2022, mediante INFORME N° 0561-2022-G.R.AMAZONAS/GRI/SGOMP/EGV, el Residente de Obra – Ing. Edwin Gonzales Vicente, alcanza documentación para trámite de AMPLIACION DE PLAZO N° 09, por veinticinco (25) días calendarios, a razón de los sucesos que afectan la ruta crítica de la obra: a) Prestación de servicios, suministro de bienes e instalaciones de los mismos; b) Limpieza general de obra; por lo que, la fecha reprogramada de culminación de obra es el 23/11/2022, dicho plazo considera el periodo de tiempo que demandara culminar todas las actividades en obra, encontrándose lista para su respectiva recepción.

Que, mediante INFORME N° 077-2022-G.R.AMAZONAS/GRI-SGSL-LEMF-IO, de fecha 07 de noviembre del 2022, el Ing. Luis Enrique Miranda Falen, en su calidad de Inspector de Obra, emite OPINION PROCEDENTE A LA SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO N° 09, presentada por el Residente de obra, por VEINTICINCO (25) días calendarios.

Que, mediante INFORME N° 351-2022-G.R.AMAZONAS/GRI-SGSL-ETO, de fecha 07 de noviembre de 2022, el Coordinador de Obra – Ing. Einstein Tafur Ocampo, emite informe respecto a procedencia de AMPLIACION DE PLAZO N° 09.

Que, con INFORME N° 6226-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRI-SGSL, de fecha 07 de noviembre de 2022, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, hace llegar a la Gerencia Regional de Infraestructura el informe de procedencia de ampliación de plazo N° 09.

Que, las Directivas tienen por finalidad precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de disposiciones legales vigentes; en consecuencia, al ser normas de carácter interno, son de **cumplimiento obligatorio**;

